



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**VENTURADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2013, adoptó entre otros, el acuerdo de suspensión de la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos con efectos 1 de enero de 2014, y hasta su imposición y ordenación expresa, en su caso. Igualmente se acordó declarar expresamente derogada ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 25 de octubre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 14 de septiembre de 2007), y sus modificaciones. Los citados acuerdos han sido adoptados con carácter provisional, que se elevarán automáticamente a definitivos si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 17 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

Venturada, a 22 de octubre de 2013.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/36.533/13)

